



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00087-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-959

1

Vencido el término del emplazamiento y dada la notificación a los herederos determinados, señores María José y Luis Eduardo Giraldo Rojas, se fijará fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión del causante Emiliano Antonio Giraldo García.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

**FIJAR** el **ocho (8) de noviembre de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia; diligencia que se llevara a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el art. 501 del C.G.P.

De conformidad el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, tal audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se compartirá oportunamente el enlace correspondiente, a través de los correos de los interesados o de sus apoderados.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f725a9d5b5bd44a2c7dda433a3aafb0d89df6a7bf010836d46551176b22948c**

Documento generado en 27/09/2022 03:35:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**